

Ley N ° 2142

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°: DÓNASE al Estado Nacional Argentino – Universidad Nacional de Misiones- , los inmuebles, propiedad de la Provincia de Misiones, individualizados como:

- a) Lote o fracción del solar S.E de la Manzana 61 –Municipio de Posadas- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 73 - F ° 85 - Fca.10.992, Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Municipio 59 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 061 – Parcela 07 –
- b) Lote “B” Fracción S.E., Manzana 61 – Municipio de Posadas – Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 63 – F° 175 – Finca 7413 – Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Municipio 59 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 061 – Parcela 10.

ARTÍCULO 2°: LA donación efectuada en el Artículo 1°, se realiza con cargo de construir en el inmueble, el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOZADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes